

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 162.- QUE CONTIENE APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE
RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL.

PAG. 3

DECRETO No. 163.- QUE CONTIENE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE
RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL.

PAG. 5

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA DESIGNACION
QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO, HICIERA EN LA PERSONA DEL C. LIC.
DANIEL AGUSTIN GARCIA LEAL, COMO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PAG. 7

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

SOLICITUD. QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. PROFR. MANUEL ACOSTA PEREYRA, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DE 10 JUEGOS DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI SITIO UBICADO EN CIUDAD JUAREZ, DGO.

PAG. 11

SOLICITUD. QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. PROFR. MANUEL ACOSTA PEREYRA, PARA SOLICITAR AUTORIZACION DE 10 JUEGOS DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI SITIO EN LA COMUNIDAD DE LA ESMERALDA EN GOMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 12

SOLICITUD. QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. PROFR. MANUEL ACOSTA PEREYRA PARA SOLICITAR AUTORIZACION DE 10 JUEGOS DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO DE TAXI SITIO UBICADO EN PASO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO.

PAG. 13

EDICTO. PROMOVIDO POR JOSE CUTBERTO ARELLANO ROCHA, EN CONTRA DE PEDRO ARELLANO ROCHA, DEL EJIDO "EL CARMEN Y ANEXOS", DEL Poblado EL CARMEN Y ANEXOS, DGO.

PAG. 14

ISCYTAC

EXAMEN. PROFESIONAL DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA INFORMACION DE LA C. ZAIRA IRASEMA RODRIGUEZ VARGAS.

PAG. 15

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
A SUS HABITANTES, SABED:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 162

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, abre hoy dia (19) diecinueve del mes de Julio del año (2008) dos mil ocho, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) diecinueve días del mes de Julio del año (2008) dos mil ocho.

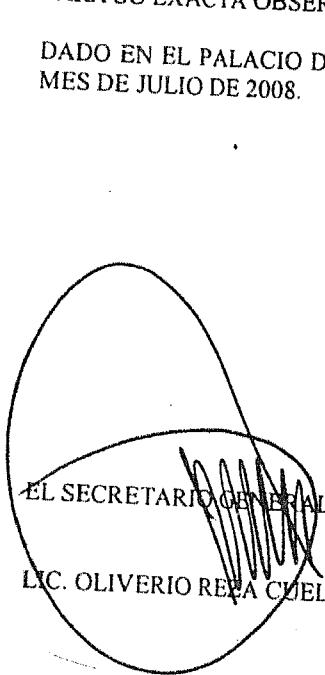
DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE.

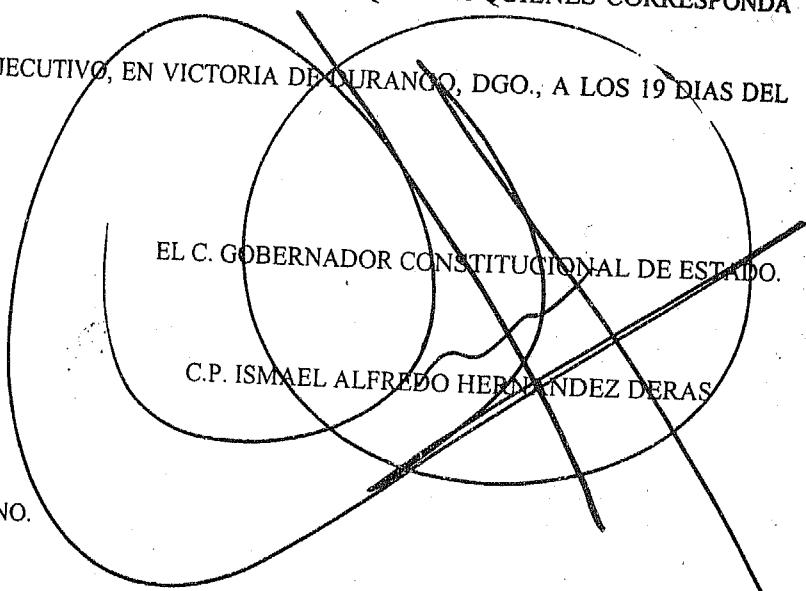
DIP. ADAN SORIA RAMIREZ
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DIAS DEL
MES DE JULIO DE 2008.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. OLIVERIO REJA CHELLAR


EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D.
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 163

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, C L A U S U R A, hoy día (19) diecinueve del mes de julio del año (2008) dos mil ocho, su SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) diecinueve días del mes de julio del año (2008) dos mil ocho.

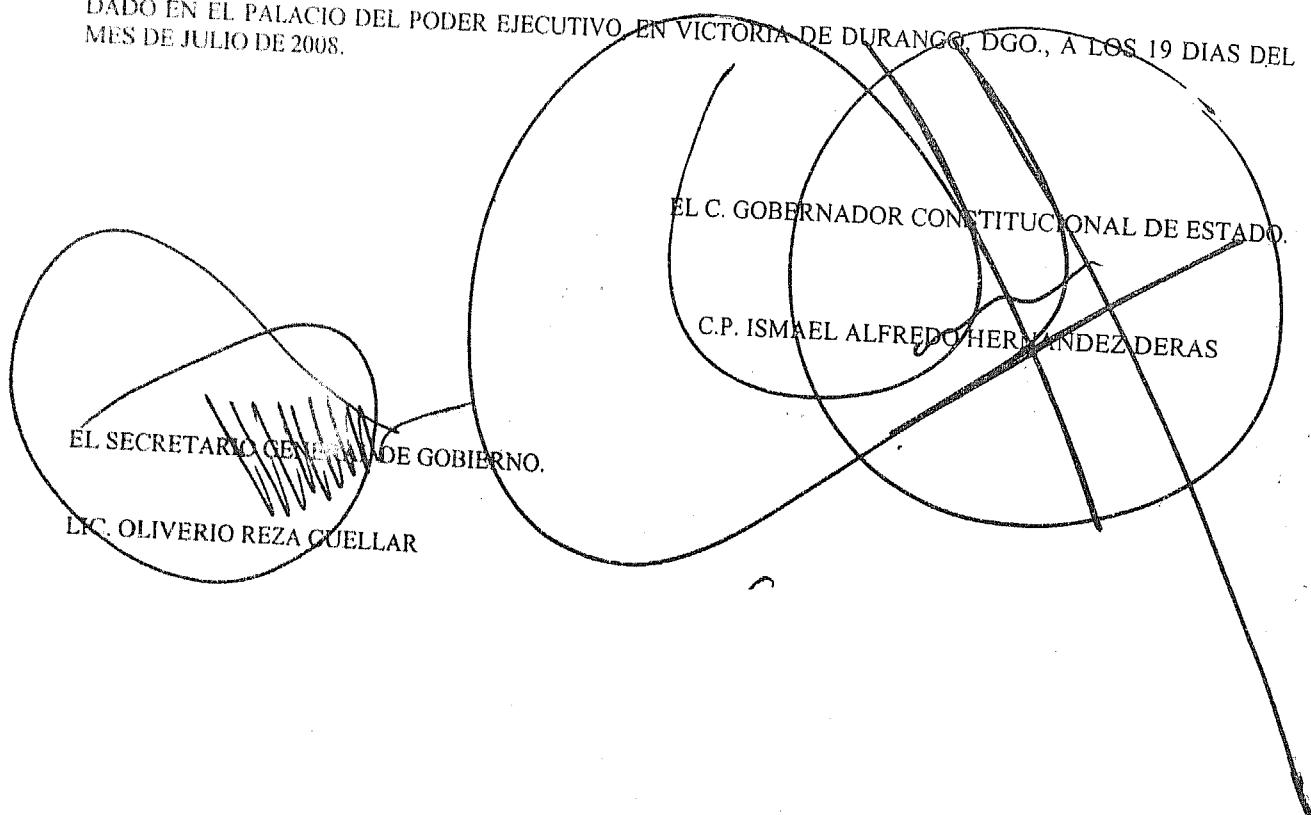
DIP. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE.

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2008.



HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Justicia, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el oficio s/n de fecha 15 de julio del año en curso, enviado por el C. C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en el que informa a esta LXIV Legislatura, la designación del C. Lic. Daniel Agustín García Leal, como Procurador General de Justicia del Estado, a efecto de que proceda a deliberar la ratificación correspondiente; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto en la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, nos permitimos emitir el presente ACUERDO, mismo que tiene sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos, al analizar el documento referido en el proemio del presente Acuerdo, encontramos que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción V y 83 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado nombrar a los servidores públicos del poder ejecutivo y específicamente del Procurador General de Justicia del Estado con la ratificación del Congreso.

SEGUNDO. La designación del Procurador General de Justicia del Estado, obedece a la renuncia que en fecha 14 del presente mes y año, presentara el C. Lic. Jesús Gutiérrez Vargas, al cargo que venia desempeñando hasta esa fecha y a la aceptación de la misma por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Durango, lo cual origino la designación y ratificación sujeta a nuestro estudio y en atención a las delicadas funciones que corresponden al Ministerio Público consignadas por el artículo 81 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, que tienen carácter de prioritarias y de interés general a fin de que la Administración Pública Estatal pueda garantizar las condiciones necesarias para la seguridad de las personas, bienes y derechos y a mantener la paz,

la tranquilidad y el orden publico en nuestra entidad federativa, como elementos indispensables para el desarrollo armónico e integral de la sociedad.

TERCERO. En relación con la designación del **C. Lic. Daniel Agustín García Leal**, consideramos que satisface los requisitos que establece el artículo 84 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, lo cual se desprende del curriculum vitae que se anexa al documento en estudio, el cual una vez analizado por los suscritos, estimamos que el profesionista citado es una persona honorable, con conocimientos de la ciencia del derecho y experiencia profesional para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Procurador General de Justicia del Estado, que involucra la representación y defensa de los intereses de la sociedad, de la persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, se permite someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 55 y 83 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, se ratifica la designación que el Titular del Poder Ejecutivo hiciera en la persona del **C. Daniel Agustín García Leal**, como Procurador General de Justicia del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al C. C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, para su conocimiento y efectos legales correspondientes y publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) dieciocho días del mes de julio de (2008) dos mil ocho.

LA COMISION JUSTICIA

DIP. JOSÉ LUIS LOPEZ IBÁÑEZ

PRESIDENTE

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES

SECRETARIO

DIP. SERVANDO MARRUFO FERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ

SECRETARIO

DIP. MARIBEL AGUILERA CHAIREZ

VOCAL

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2008.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. PROFR. MANUEL ACOSTA PEREYRA, PRESIDENTE DE LA COALICION DEMOCRATICA DEL TRANSPORTE ADHERIDA A CCUDEPO, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION DE 10 JUEGO DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI SITIO UBICADO EN CIUDAD JUAREZ, DGO. EN LA CALLE BENITO JUAREZ, ESQUINA CON AQUILES SERDAN. PRESTANDO SERVICIO EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES, EL RAYO, EL 6 DE ENERO, LOS ANGELES, LAS PIEDRAS, LAS ISABELES, LAS CUEVAS, EL SACRIFICIO, LA RIVERA RIO NAZAS, CARLOS REAL, EL CENTAURO, SAN CARLOS, COLONIA ALVARO OBREGÓN EL FUERTE, PANCHO VILLA, NAZARENO, MONTERREY CILLO Y LA LOMA. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 26 DE JUNIO DE 2008

(PÚBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)



DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

[Handwritten signature]
335
26/06/08

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. PROFR. MANUEL ACOSTA PEREYRA, PRESIDENTE DE LA COALICION DEMOCRATICA DEL TRANSPORTE ADHERIDA A CCUDEPO, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“.....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION DE 10 JUEGO DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI SITIO EN LA COMUNIDADES DE LA ESMERALDA, EN GOMEZ PALACIO, DGO. AL ORIENTE EJIDO CALIFORNIA, ARCINAS, MADRID.

AL SUR PENJAMO, VERGELITO, PALO SECO, LA TEUHA, EL CONSUELO, COLONIA AGRICOLA LA POPULAR, (13 DE MARZO) COLONIA LA POPULAR, VICENTE NAVA Y JABONOSO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 26 DE JUNIO DE 2008

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)



DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

[Handwritten signature]
3,30
26/06/08

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. PROFR. MANUEL ACOSTA PEREYRA, PRESIDENTE DE LA COALICION DEMOCRATICA DEL TRANSPORTE ADHERIDA A CCUDEPO, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION DE 10 JUEGO DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI SITIO UBICADO EN PASO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO., ADEMÁS PRESTARA SERVICIO EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES, SANTA TERESA DE LA UÑA, EMILIO CARRANZA, PEDRICEÑA, SANTA BARBARA, 10 DE ABRIL, BENITO JUAREZ Y SAN ANTONIO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 26 DE JUNIO DE 2008

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)



DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

3,35
26/06/08



CCUDEPO

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

INSTITUTO SUPERIOR
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA LAGUNA, A. C.



"EFFECTOS DE LA TELEVISION
EN LA ADOLESCENCIA"

Acta No. CI-158-902-94

En Gómez Palacio, Dgo., a las 9:00 horas del día 10 del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en la Escuela de Ciencias de la Información, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Celia María Saracho Pérez, Lic. Thelma Marina Quiñones Acevedo y Lic. Francisco Javier Palomo Rosado.

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Ciencias de la Información del alumno (a) ZAIRA IRASEMA RODRIGUEZ VARGAS

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

LIC. CELIA MARIA SARACHO PEREZ
PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER PALOMO ROSADO
SECRETARIO

LIC. THERMELA MARINA QUIÑONES ACEVEDO
PRIMER VOCAL

aprobación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXP. NÚM. : 060/2008
ACTOR : JOSÉ CUTBERTO ARELLANO ROCHA
DEMANDADO : EJIDO "EL CARMEN Y ANEXOS" Y OTROS
POBLADO : "EL CARMEN Y ANEXOS"
MUNICIPIO : DURANGO
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Durango, Dgo., a 04 de julio de 2008.

C. PEDRO ARELLANO ROCHA:

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en veinticinco de junio de dos mil ocho, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al demandado PEDRO ARELLANO ROCHA, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento del citado demandado por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en *El Periódico "El Siglo de Durango"*, y en el Periódico Oficial de ésta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando al demandado por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por JOSÉ CUTBERTO ARELLANO ROCHA, en la que pretende entre otras prestaciones, la prescripción adquisitiva de mala fe, de las parcelas 281, 282 y 125, ubicadas en el ejido "EL CARMEN Y ANEXOS", Municipio y Estado de Durango; para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Tribunal ubicado en Calle Constitución 514 Sur de esta ciudad de Durango, Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito de demanda y demás anexos, a disposición del demandado PEDRO ARELLANO ROCHA así como también los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que las publicaciones se hicieron tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, haciéndole saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en auto de treinta y uno de enero de dos mil ocho, en el que se admitió a trámite la demanda.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA.

La suscrita, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, certifica:- Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 10 de diciembre de 1994.

LIC. CELIA MA. SARACHO PEREZ
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto-Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR